

AUTO No. 199
RADICACIÓN No.04-2022-00179-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda reúne las exigencias de ley, el Juzgado

DISPONE

1.- Admitir la presente demanda **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra el señor HAROLD MAURICIO SANCHEZ RANGEL.

A la misma désele el trámite previsto en el Capítulo I del título I del Libro Tercero del C. General del Proceso en concordancia con los lineamientos que para el efecto consagra el art. 368 C.G.P.

2.- De la demanda y sus anexos, se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).

3.- Notifíquese este auto a la parte pasiva conforme lo dispone la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso.

4.- RECONOCER personería al Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 241.426 del C.S.J. y con C.C. No. 1.020.444.432, profesional adscrito a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S. identificada con el Nit. 900.948.121-7, para que actúe en representación de la entidad demandante, en este proceso, conforme a las voces y fines del poder a ella conferido.

5.- Téngase por autorizados a las señoras MARIANA SANCHEZ GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.222.051 y VALENTINA SERNA VANEGAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.193.452, para los fines indicados en el libelo demandatorio.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CAURTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **31** DE HOY **23 FEBRERO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria